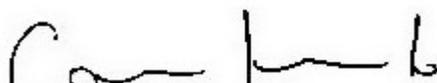


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. **2018-446**, de **MARÍA MARGARITA PEÑUELA QUEBRAOLLA** en contra de **COLPENSIONES y AFS**, informando que fue devuelto, con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.331 a 338).



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de septiembre de 2021 (fl.331 a 338).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas, **COLPENSIONES, OLD MUTUAL, PROTECCIÓN y COLFONDOS S.A.**, e inclúyase la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000), a cardo de cada una, y a favor de la demandante, señora **MARÍA MARGARITA PEÑUELA QUEBRAOLLA**, informando que en segunda instancia, hubo condena en costas, con excepción de **PROTECCIÓN S.A.**

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2018-446, de MARÍA MARGARITA PEÑUELA QUEBRAOLLA en contra de **COLPENSIONES Y AFPS**, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de las demandadas, así.

1. Primera Instancia:

a. A cargo de COLPENSIONES:	\$800.000.
b. A cargo de PROTECCIÓN S.A:	\$800.000.
c. A cargo de COLFONDOS S.A:	\$800.000
d. A cargo de OLD MUTUAL S.A:	\$800.000.

2. Segunda Instancia:

a. A cargo de COLPENSIONES:	\$900.000.
b. A cargo de OLD MUTUAL S.A:	\$900.000.
c. A cargo de COLFONDOS S.A:	\$900.000

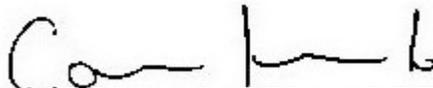
3. Casación:

\$00.

Total:

\$5.900.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 212 de fecha 02/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

